

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L

Managua, D. N., Sábado 26 de Enero de 1946

Nº 18

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésima Octava Sesión . . . . . Pág. 233

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 234

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 235

Títulos Supletorios . . . . . 235

Marcas de Fábrica . . . . . 237

Patentes de Invención . . . . . 239

Aviso . . . . . 239

Terrenos Municipales . . . . . 240

Declaratoria de Herederos . . . . . 240

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del séptimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día viernes veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios Diputados Rivas y Rizo Gadea.

Concurren además, los diputados siguientes: Pallais B., Pastora, Zamora, García Osorno, Somarriba, Sánchez B., Bolaños, Correa, Lacayo Sacasa, González, Morales, Buitrago, Centeno, Largaespada, Alfaro, Talavera, Martínez, Rodríguez Z., Pineda, Altamirano Browne, Aguado, Cuadra Pasos, Coronel Urtecho, Bárcenas, Guerrero y Pasos Montiel.

16.-El Presidente declara abierta la sesión.

2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º.-El diputado Largaespada dice: Señor Presidente; Señores Representantes: Cada 15 de Septiembre la ilustre Cámara de Diputados del Perú consagra homenaje de cálida simpatía a la Independencia de Nicaragua. Se recuerda y se enaltece a nuestra Patria y la palabra plena y maravillosa de afecto encendida en la tribuna parlamentaria llega hasta nosotros en un hermoso mensaje de fraternidad. Nada más justo ni más

imperativo dentro de la cordialidad de los pueblos, que corresponder, en forma adecuada, a las manifestaciones de aprecio con que se nos honra.

Hago formal moción, y solicito la unanimidad de mis colegas en el presente caso, para que nuestra Cámara dirija por cablegrama un saludo de congratulación a la Honorable Cámara de Diputados del Perú, con motivo del aniversario de su Independencia y que se envió copia del acta de esta sesión, en lo pertinente, al distinguido Sr. Ministro del Perú, Honorable Palmiro Machiavello.

Permitid, Señor Presidente y Honorables Diputados, que me refiera a hechos y conceptos para reforzar mi moción.

Siempre han existido-y crecen con el tiempo- vinculaciones espirituales y afinadas ideológicas entre Centro América, especialmente Nicaragua, y la culta y próspera República del Perú. Pizarro, el estupendo Capitán; Hernaldo de Soto, descubridor del Mississippi, que fuera compañero de Gil González en la fundación de nuestras primeras ciudades Granada y León y de cuyo Ayuntamiento fué regidor, vivieron y guerrearon en Nicaragua y de aquí partieron al Perú a consumir la hazaña portentosa de conquistar el imperio de los Incas. Don Pedro de Alvarado, después de conquistar Guatemala y El Salvador y fundar en Honduras la ciudad de San Pedro Sula, preparó en aquellos países fuerte expedición que completó en Nicaragua y de aquí se fué a disputar a Pizarro y a Almagro la conquista del Perú . . . . Cuando la rebelión de los Contreras, aquella asombrosa pareja de bandoleros que soñaba con una vaga independencia y una vaga monarquía americana en beneficio de peninsulares inconformes, Rodrigo de Contreras quiso ceñir a sus ardientes sienas calcinadas por incomparable locura, la triple corona de emperador del Perú, Nicaragua y Panamá . . . . Y como en aquella época la política y la Iglesia estaban fuertemente unidas, el Obispo de León fué sufragáneo durante algún tiempo del Arzobispado de Lima. Cuando en los primeros tiempos de la Independencia la anarquía imperó en Nicaragua de 1823 a 1825, figuró como Jefe principal de una de las facciones el peruano Coronel Salas; y cuando la guerra de 1826 a 1829 entre Guatemala, El Salvador y Honduras, desarrolló importantes actividades el peruano General Merino.

Separadamente - para que se vea toda su

trascendencia - me refiero al hecho que durante los 300 años de la colonia, Centro América - que se llamaba Reino de Guatemala - mantuvo cuantioso comercio con el Virreinato del Perú más que con cualquier otro país de América. En 1826 cuando el Libertador Simón Bolívar reunió a las naciones de América, en el Congreso de Panamá, se firmó un tratado de unión en Centro América, México, la Gran Colombia y el Perú. La preocupación de defendernos de absorciones próximas o lejanas, los ideales y las ansias de ser libres y progresar, han unido a Centro América y especialmente a Nicaragua, con la noble y heroica nación peruana.

Allá comprendieron y ayudaron a Morazán, el inclito caudillo centroamericanista; allá consideraron el infortunio nicaragüense como propio infortunio, cuando el filibustero Walker y sus compañeros se apoderaron del destino y la libertad de Nicaragua; y frente a San Juan del Sur, como un símbolo, como eterna llama libertadora de la Historia, se levantan al cielo las llamas del barco «11 de Abril» que comandaba el héroe peruano Vallerriestra luchando contra el filibustero.

Saludamos en el día de su independencia al digno y generoso país peruano. Sea nuestra simpatía por la nación que, ocupando puesto de vanguardia entre las más progresistas y cultas de Sud-América, ha prestado el mayor interés a los problemas del proletariado y de la asistencia social, solucionándolos con espíritu de justicia y humanidad, a tal grado que la legislación obrero-social peruana es de las mejores de América.

El Perú ha pasado por épocas verdaderamente críticas. De ellas ha salido ergido, batallador y fuerte, alentado por el heroísmo y la fe patriótica de sus hijos. Donde quiera que se ha luchado por los grandes ideales en el mundo o por la independencia y la libertad en América, allí han estado el espíritu, el sentimiento, la simpatía cordial y el héroe y campeón peruanos. Y al referirme a la libertad e independencia de América, evoco esta oportunidad ante vosotros, con la más viva simpatía, con la admiración más profunda, al invicto peruano Gral. Leoncio Prado, héroe de la Independencia de Cuba. Figura inmortal, patricio excelso, abanderado de la libertad, Leoncio Prado estuvo en nuestro país, junto con varios cubanos, buscando apoyo y elementos para redimir a Cuba.

En estos instantes, con los ojos del espíritu, lo vemos pasar por nuestras calles, aureolado por la pasión libertadora, encendido en el fuego de su propio entusiasmo y alimentado por la fe de que América es y será una anfictionía de países libres.

Saludamos con lo mejor de nuestros corazones, en el día de su Independencia, a la generosa República del Perú, a su Honorable Cámara de Diputados y a su culta ciu-

dadanía, haciendo votos porque hoy y siempre nuestros pueblos sean amigos y hermanos.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos cuarenticinco. Las diez y media de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Jinotega, el señor Adolfo Rivera, mayor de edad, casado, tenedor de libros y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal en el periodo del 15 de Julio al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que obra al folio 23 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de catorce mil doscientos sesenta y seis córdobas y noventa y ocho centavos (C\$ 14,266.98), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta del auto que corre al folio 22 de las ocho de la mañana del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo este funcionario en providencia de las diez de la mañana del trece de Octubre de mil novecientos cuarenticinco, reverso del folio 25, dispuesto que el presente juicio pase al Contador Tramitador Judicial para los fines de la Glosa Judicial y fallo y porque al reverso del mismo folio 25 se proveyó el auto en que se declaró abierto el período Judicial de esta cuenta;

Considerando:

Que en escrito de dos de Abril de mil novecientos cuarenticinco, folio 24, el señor Felipe Benavides S., en carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, como Apoderado del señor Adolfo Rivera, presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de tres mil veinte y tres córdobas con cuatro centavos (C\$ 3,023.04), durante el período que se juzga o sea del 15 de Julio al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Apro-

bación de Sanidad inserta al folio 25 del presente juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente el defensor señor Benavides S., en escrito de dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenticinco, inserto al folio 26 pide llamar Autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Rivera, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse en el folio 26; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Adolfo Rivera, de calidad conocida en Autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Jinotega, por lo que hace al período de 15 de Junio al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarentidos, debiéndosele extender al señor Rivera, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta y archívese. Ricardo E. Arévalo. E. Lara Valle, Srio. Int.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 1815

Diez mañana doce Febrero próximo, rematará local Juzgado, paedio urbano situado cantón Sur ciudad Diriamba, consistente solar nueve varas frente por veintidós fondo, con casa cañón mismo frente por seis de fondo.

Ejecución: Concepción Alvarez contra Josefa Romero.

Base: Doscientos cinco córdobas.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepé, dieciocho Enero, mil novecientos cuarenta y seis.—J. Salmerón, Srio. 120 3 3

Nº 1811

Diez mañana uno Febrero próximo, local despacho, rematará: solar situado San Roque, esta jurisdicción, setenta varas frente por cincuenta fondo, conteniendo casa embarrada, siete varas largo, cinco ancho, dos caidizos, lindante: Oriente, Lázaro Centeno; Poniente, Norte, Paulino Huete; Sur, camino; diez tablas ocote; dos caballos; una alforja; una coba; una hacha; una pala; una albarda; un estante; una guitarra; un mostrador; cien gallinas. Valorado todo mil quinientos córdobas.

Ejecución Ignacio Selva Salas contra Hilario Centeno.

Dado Juzgado Distrito, Estelí, dieciséis Enero,

mil novecientos cuarentiséis.—Calixto Gutiérrez B, Srio. 119 3 3

Nº 1824

Doce meridianas treinta este mes, subastaráse lote terreno seis manzanas, ubicado suburbios esta ciudad, limitado: Oriente, Jorge Smith; Poniente, Fortunato Baquero; Norte, camino San Buenaventura; Sur, camino real Camapa.

Valorado: Quinientos córdobas.

Ejecución: José María González a Juan Gregorio Cubas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Enero doce, mil novecientos cuarentiséis.—Luis Sobalvarro, Srio. 127 3 2

Nº 1825

Cuatro de la tarde, domingo tres Febrero este año, rematará en jur. postor, jue. o "Intería de tributas", beneficio Junta Local de Beneficencia este Departamento.

Base posturas veinticinco córdobas.

Local remite Casa Cural y, en su defecto, oficina Secretaría Junta.

Solo aceptense posturas al contenido.

Oyense posturas.

Boaco, quince Enero, mil novecientos cuarenta y seis.—José Antonio Robledo F., Srio. Junta Local de Beneficencia. 126 3 2

Nº 1826

Diez mañana veintiocho corriente, subastaráse finca rústica veinte manzanas extensión, situada comarca Quisaltepe, jurisdicción San Lorenzo. Lind.: Oriente, Rosendo Abarca; Occidente, Adrián Bello; Norte, Terencio Obando; Sur, Isabel Urbina. Ejecución Coronado Obando a Pantaleón Obando. Valorada quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once Enero, mil novecientos cuarentiséis.—(f) Luis Sobalvarro, Srio. 125 3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 749

La señora Andrea Aguirre presentóse este Juzgado solicitando título supletorio dos fincas rústicas situadas en el caserío de La Cruz de Mayo, de esta jurisdicción: una de cuatro manzanas y un cuarto, de cabida, cultivada con caña de azúcar y chagüite en parte, lo de más inculto, conteniendo dos casas pajizas, que hubo de Juan de Dios García y linda: Oriente, predios de Pío García, Fernando Calero y Martín Joaquín; Poniente, José Santos García, Virginia Calero y Juan María Alemán, camino en medio; Norte, Juan María Alemán; Sur, Justo García y Domingo Joaquín. La otra, de una manzana de cabida, inculta, que hubo de Alejandra Mercado, limitada: Oriente, predio de José Santos García; Poniente, Wenceslao Cerda; Norte, José de la Cruz Ortiz, camino en medio; Sur, Froylana y Pío García.

Ambas propiedades las estima en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho a hacer posición, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix L. Sánchez C.—F Ruiz, Srio.

2218 3 1

Nº 746

Casimiro Antonio Acevedo Carballo solicita título supletorio lote terreno situado esta jurisdicción, de capacidad dos hectáreas y media más o menos, dentro siguientes linderos: Oriente, casa y solar Valeriana Corea y hermanas; Poniente, camino del Pateadero; Norte, terreno de José María

Rivas y Sur, calle pública y casa y solar de Juana de Dios Molina.

Opónganse tiempo y forma legal.  
Secretaría del Juzgado Local Civil. Belén, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Srio. Especial, José Miguel Carballo.

2216 3 1

Nº 703

La señora Isolina Avilés de Quintanilla presentó ante esta autoridad solicitando título supletorio de una huerta situada en El Chino, de esta jurisdicción, de tres cuartos de manzanas, poco más o menos de naturaleza rústica, con sus cercas propias de alambre, con excepción de la cerca del rumbo Sur que es agena, bajo los linderos siguientes: al Oriente, el Gran Lago; al Poniente, posesión de la señora Mirfa de Jesús Barbosa; al Norte, con posesión de don Albino Quintanilla y Sur, con posesión de don Vidal Rodríguez, carece de nombre, número y gravamen.

Vale doscientos córdobas

La nubo por herencia de su difunta madre Josefina Conde Sandoval.

Lleva de posesión veinte años.

La persona que se crea con derecho, preséntese dentro término legal que le será oída

Juzgado Local Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. E. Lozano.—Victor Miguel Alvarez F., Srio.

2189 3 1

Nº 1341

La señora Ester Cordón de Fuchs, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de Rivas, solicita título supletorio siguientes propiedades: urbana, una casa de tejas en esta población, estos linderos: Oriente, testamentaria de Norberto Espinoza; Poniente y Norte, calle pública y Sur, solar de Franciscana viuda de Laríos. Va orada doscientos córdobas. Rústica: Oriente, propiedad de Gregorio Urtecho; Poniente y Norte, calle pública; Sur, hacienda San Fernandito. Va orada trescientos córdobas. Rústica: Oriente, finca de Doroteo Martínez; Poniente, testamentaria de Franciscana viuda de Laríos; Norte, terreno de Felipe Sanchano y Sur, calle pública.

Valorado ciento cincuenta córdobas.

Los hubo por herencia de su difunto padre don Fernando Cordón.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Potosí, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srio. Indalecio Martínez Cubillo—corregido—Justino Jiménez—Vale.

Es conforme. Potosí, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srio. Indalecio Martínez Cubillo.

2715 3 1

Nº 1176

Segunda Mendoza solicita título supletorio finca rústica situada comarca Salinas, esta jurisdicción, capacidad veinte manzanas, linda: Oriente y Sur, Simón González; Norte, Ladislao Aragón; Sur, sucesión de Simón González h.

Petenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Camapa, veinticuatro Octubre, mil novecientos cuarenta y cinco.—J. David Flores, Srio.

2580 3 1

Nº 1493

María del Socorro Hernández solicita extenderse título supletorio rústica una manzana superficial con tres casas pajizas, media manzana chagüite, con callejón entrada cuatro varas ancho, por ciento veinticinco largo, situada jurisdicción Nindirí, lindando: Oriente, Bonifacio Rivas; Po-

niente, Juana Epinosa; Norte, Alfonso Muñillo; Sur, Bonifacio Rivas.

Quien pretenda derechos, opóngase término ley. Juzgado del Distrito. Maaya, uno Diciembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Ribeiro E. Teller, Srio.

2850 3 1

Nº 1254

Gordano y Dolores Aguilár solicitan título supletorio finca rústica ubicada barrio Concepción de Mirfa, es a jurisdicción, meda maizana cabida, limitada: Oriente y Norte, finca "La Compañía"; Poniente, Angelina Calero y Sur, Basilio Joaquin. Oyense oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Local. San Marcos, nueve Noviembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Guillermo Galud, Srio.

2648 3 1

Nº 1253

El señor Teófilo Téllez se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un predio rústico dividido en cinco departamentos y compuesto de once manzanas de capacidad, en esta jurisdicción, al rumbo Sur y como a una milla de distancia de esta población, lindando: Norte, con predios de Manuel Martínez y Pablo Pérez; Sur, predios del mismo señor Pérez y Eligio Guzmán; Oriente, con Pablo Pérez y Occidente, con predio de la testamentaria de Juan Blanco y Norte, Sur y Oriente, con predios de la testamentaria de Benito Gallo y Occidente, camino enmedio y predio de Salvado. Talavera.

Vale doscientos córdobas.

Quien pida, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ramón Palacios, Srio.

2649 3 1

Nº 679

Matea Castillo solicita título supletorio casa y solar en esta villa, limitados: Oriente, sucesiones Zoila Matz y Eufalia Gallo; Poniente, calle pública; Norte, Alfonso Cortés y Nicolás Rodríguez; Sur, Josefa Campos.

Opóngase tiempo y forma legal.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Belén, treinta de Agosto, mil novecientos cuarenta y cinco.—José Miguel Carballo, Srio. Especial.

2161 3 1

Nº 677

Ramona Castillo se ha presentado al Juzgado pidiendo título supletorio de una casa y solar y de un corredor ubicados en el cantón de la Parroquia de esta ciudad, midiendo de largo siete varas y de ancho ocho varas y media, inclusive el corredor y el solar mide de frente treinta y siete varas y media por veintinueve de fondo, siendo propias las cercas de Oriente y Norte y linda: Oriente, casa y solar de la sucesión de Josefina Rivera y Juana Paula Pastora, calle de por medio; Poniente, solar y casa de la sucesión de Antonio Torres; Norte, casa y solar de la sucesión de José Flores, calle en medio y Sur, solar y casa de Mercedes Miranda y la aprecia en ciento cincuenta córdobas.

Quien se creyere con derecho a oponerse, hágallo conforme ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Sauce, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pío Barrantes Yrias—Sam. Buitrago, Srio.

Es conforme.—Sam. Buitrago, Srio.

2163 3 1

Nº 676

Manuela Herrera se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio de un solar y de una casa de un corredor, de un solo cañón, situada cantón de la Parroquia, esta ciudad, midiendo el

solar de frente treinta y dos varas por cuarenta y dos de fondo, siendo propias sus cuatro cercas de piñuela; y la casa mide de largo doce varas y media, inclusive el bajareque y de ancho nueve varas, inclusive el corredor y linda: Oriente, con predio de Paulino Meneses; Occidente, con solar y casa de Anasia Martínez; Norte, casa y solar de Francisco Sánchez, calle de por medio y por el Sur, solar y casa de Antonio Castellón y los aprecia en ciento ochenta córdobas.

Quien se creyere con derecho a oponerse, hágalo forma y término ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Sauce, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pío Barrantes Yrías.—Sam. Buitrago, Srío.

Es conforme.—Sam Buitrago, Srío.

2164 3 1

—  
Nº 1436

Feliciano B'andón T. solicita título supletorio de un solar y casa situados en el cantón El Calvario, de esta ciudad; siendo el primero de treinta y tres varas y una tercia por cada uno de sus cuatro lados y la casa de tejas, sobre horcones, forrada con tablas, mide ocho varas de frente por siete de ancho y el conjunto está dentro estos linderos: Oriente, don Paulino Castellón, mediando calle; Occidente, solar de Trinidad Arévalo; Norte, casa y solar de don Isidro Montenegro y Sur, Samuel Mendoza.

Estima este inmueble en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local. Estell, veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Quiérriz.—R. Arsenio Torres, Srío.

2794 3 2

—  
Nº 1038

Alberto Marquez solicita título supletorio predio urbano ubicado barrio El Rosario, limitado: Oriente, predio de Alejandro Pastrana; Poniente, calle enmedio, el de Sixta Delgado; Norte, calle enmedio, predios de Miguel López y Félix Alberto Regalado y Sur, predio de Reynaldo Salazar.

Húbelo de Teresa Cano.

Estímalo ciento noventa córdobas.

Pretendientes derechos, dedúzcanlo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, ocho de Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—R. Martínez L., Srío.

2465 3 2

—  
Nº 1019

Santos Facundo Alfaro solicita título supletorio solar ubicado población Yalagüina, lindante: Norte, casa y solar Lucila Alfaro; Sur, casa Guiraca Nacional; Oriente, casa y solar Felcita Cerros y casa Coronado Salgado, calle por medio; Occidente, trabajo Coronado Salgado.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, dos Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—Eug. Cuadra h.—S. Hernández, Srío.

2442 3 2

—  
Nº 1036

Domingo Silva solicita título supletorio dos huertas comarca Pansí, jurisdicción Telica, lindantes: 1—Oriente, Cesáreo Mendoza; Poniente, mediando camino, Froilán Treminio; Norte, mediando encajonada, Cesáreo Mendoza; Sur, Aparicia Areas. 2—Oriente, Cesáreo Mendoza; Poniente, mediando camino, herederos Angel Canales; Norte, Froilán Treminio y Cesáreo Mendoza y Sur, Cesáreo Mendoza.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis de Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—José I. Aráuz, Secretario.

2451 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 1693

Luis Ramos, gerente de la sociedad Argüello Silva y Compañía Limitada, del domicilio de la ciudad de León, Nicaragua, solicita el depósito y registro de las Marcas de Fábrica y Comercio consistentes en las palabras:

**Kontradolor y Zulquina**

para proteger y distinguir productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento y Anexos. Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

65 3 2

—  
Nº 1320

Kaiser Frazer Corporation, de Dearborn, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**K A I S E R**

para: Vehículos automóviles para transportes de toda clase, motores para automóviles y partes y accesorios para los mismos; aparatos de transportes de toda clase, carros, automóviles y camiones movidos por motor, de todas clases y para todo fin, y partes y accesorios para los mismos; máquinas de combustión interna de toda clase y para todo fin y sus partes, accesorios y repuestos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2693 3 2

—  
Nº 1306

Briggs Clarifier Company, de Washington, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**Briggs**

para: Clarificadores de aceites y equipos y partes para los mismos, particularmente clasificadores para reenvasar; planos militares, barcos, vehículos y equipos para prestar o dar en arriendo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2707 3 2

—  
Nº 1321

Grahm Paige Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**F R A Z E R**

para: Vehículos automóviles para transportes de toda clase, motores para automóviles y partes y ac-

cesorios para los mismos; aparatos de transportes de toda clase, carros, automóviles y camiones movidos por motor, de todas clases y para todo fin, y partes y accesorios para los mismos; máquinas de combustión interna de toda clase y para todo fin y sus partes, accesorios y repuestos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2692 3 2

Nº 1322

The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**FOAMEX**

para: Cojines o amortiguadores para asientos, espaldares y brazos para mobiliario, rellenos para tapicería, colchones, almohadas, y esponjas de hule y sustitutos de hule usados como materiales de henchimiento y relleno para tapicería de mobiliario.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2691 3 2

Nº 1546

The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**CORIO LAKE**

para: La luteinización de hormonas, gonadotropina coriónica, de la fecundidad de la orina humana, usada en el tratamiento de oriporciofismo, distrofia adiposogenital, esterilidad, hipogonadismo e impotencia prematura en el hombre.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2900 3 1

Nº 1547

Union Oil Company of California, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**GEARITE**

para: Aceites y grasas para transmisiones.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2899 3 1

Nº 1548

Union Oil Company of California, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta

Marca de Fábrica y Comercio:

**76**

para: Gasolina y otros combustibles para motores de combustión interna.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2898 3 1

Nº 1549

Union Oil Company of California, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**DIESOL****MOTOREZE****UNOBA****DIESO-LIFE****TRITON****UNOLOX****DESLEX**

# UNACAL

## ARISTO

para: Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles, espíritus para motores, ceras para usos industriales, y asfaltos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2897 3 1

### PATENTES DE INVENCION

No 1544

Nostrip Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallas, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en MEJORAS EN O RELATIVAS A METODOS DE MEZCLAR COMPOSICIONES BITUMINOSAS, A PRODUCTOS BITUMINOSOS, Y A AGENTES ACTIVOS DE SUPERFICIE USADOS EN MATERIALES BITUMINOSOS, AGREGADOS Y SEMEJANTES.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2902 3 1

No 1368

Francisco Roiz, mayor de edad, industrial y de este domicilio, ha presentado solicitando carta Patente de Invención sobre su invento consistente en un SISTEMA RARA LA FABRICACION DE ROTULOS LUMINOSOS.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento y Anexos. Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—N. Castro E., por Oficial Mayor

2792 3 1

### AVISO

#### Licitación de Teléfonos Automáticos

La Secretaría de Fomento y Obras Públicas, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Ejecutivo No 209-B del 22 de Noviembre del presente año, y en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Poder Ejecutivo,

#### Saca a Licitación

el establecimiento de un Sistema de Teléfonos Automáticos para la ciudad de Managua, que cubra el abastecimiento e instalación de equipo, maquinaria y materiales, con sujeción a las siguientes especificaciones:

Oficina Central de Teléfonos:

La Oficina Central de Teléfonos estará situada en el tercer piso del Palacio de Comunicaciones ahora en proceso de construcción.

El equipo automático que se provea deberá ser del tipo más moderno para resistir las condiciones del clima tropical.

El plantel será completo con todos los interruptores (switches) necesarios, esqueletos, perchas, cables y facilidades para hacer comprobaciones, aparatos de fuerza, etc., para dos mil líneas (2.000) suscriptoras, veinte (20) líneas de pago y cuarenta (40) líneas rurales. El equipo debe ser diseñado para

permitir una futura expansión a un mínimo de cinco mil (5.000) líneas

#### Distribución Exterior:

El plantel exterior deberá consistir de cables sumergidos en el centro de la ciudad y con cables aéreos en las afueras de la misma.

A fin de evitar la necesidad de hacer futuras excavaciones, el sistema inicial subterráneo deberá ser provisto con suficientes conductos para satisfacer los requerimientos de la Oficina Central definitiva.

El sistema de cables deberá incluir suficientes pares a fin de proporcionar facilidades para una adecuada distribución del arriba especificado equipo de la Oficina Central inicial.

Serán suplidos igualmente todos los alambres terminales de cable, materiales de empalme, herramientas, etc., que fueren necesarios.

#### Estaciones Telefónicas:

Deben proporcionarse mil setecientos teléfonos (1.700) de escritorio con sus discos y trescientos discos (300); y todas las partes necesarias para transformar un número igual de aparatos telefónicos actualmente existentes en aparatos adecuados para operación automática. Los aparatos telefónicos deberán ser construídos para trabajar bajo las condiciones climáticas locales.

En adición deberán suministrarse los alambres necesarios protectores, etc., para completar la instalación de la red telefónica.

No deberá suministrarse juegos de magneto, porque se proyecta utilizar los existentes en las líneas rurales.

#### Condiciones:

1)—Los postes deberán someter junto con su propuesta, dos copias de cada uno de los planos diseñados para cada piso, del sistema de distribución de cables y del sistema subterráneo de conductos.

2)—La propuesta deberá proveer para suplir el equipo necesario, su instalación y el entrenamiento de aquellas personas que el Gobierno de Nicaragua pueda designar para ese propósito.

3)—Deberá indicar los términos y condiciones de pago.

4)—Deberá indicar el tiempo en que comenzará el trabajo de instalación y la fecha en que será terminado. Y

5)—El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, o de escoger aquella que a su propio juicio, satisfaga los requerimientos de este proyecto.

El plazo de esta licitación comenzará a contarse el primer día de la publicación de este aviso en "La Gaceta", Diario Oficial y se cerrará a las doce de la tarde del trigésimo día de su primera publicación, en las Oficinas de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Se oyen propuestas en dos etapas sucesivas: la primera, dentro de las dos terceras partes del término adoptado; y la segunda, en la otra tercera parte.

Las propuestas deben presentarse por escrito, en la Oficina Mayor de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Palacio Nacional. Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1945.—Alejandro Abaúnza E., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

30 16

NOTA:—Por Acuerdo No 212-B de 8 de Enero corriente, publicado en "La Gaceta" No 3 del día 9 de Enero subsiguiente, el plazo de la licitación de teléfonos automáticos a que se refiere el Aviso anterior, fué ampliado por treinta días más, cerrándose dicho plazo a las doce de la tarde del próximo 9 de Febrero.

Managua, 10 de Enero de 1946.

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 64

Felipe de Jesús y José Julián García, ambos mayores de edad, solteros, esté domicilio, piden a mi autoridad les conceda en arriendo un lote de terreno ejidal de dos hectáreas de extensión, cercadas, cultivadas con cereales, situadas valle Santa Rosa esta jurisdicción, distante una legua Occidente de esta ciudad, que lindan: Oriente, camino de travesía particular; Occidente, propiedad de Agustín Hernández; Norte, propiedad de Nicasto y Prudencio García; Sur, propiedad Ramón Díaz.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenticinco. J. Antolín Talavera, Alcalde Municipal—Santiago Hernández, Srlo.

1663 3 3

Nº 20

La señora Gregoria Ruiz Torres, solicita se le de en arrendamiento solar, construir casa habitación, esta ciudad, estos linderos: Oriente, solar y casa de Adán Aguilar, calle en medio, en proyecto; Poniente, solar de Della de Hernández; Norte, calle en medio y solar municipal y Sur, encerros de Francisco José Gutiérrez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco—Lineado—arriendo Vale Corregido Calle Vale Testado arrendamiento No Vale—C. Morales M.—S. Quintanilla A.

Es conforme con su original. Acoyapa, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Corregido—Calle—Vale.—C. Morales M.—S. Quintanilla A.

1633 3 3

Nº 22

Cecilio González, de este domicilio, solicita arrendamiento de cuatro manzanas terreno este municipio en dos lotes, con los linderos siguientes: el primero, Oriente, potreros de Francisco José Gutiérrez; Poniente, potreros de Dolores Ruiz; Norte, llanuras de el Cardón y potreros de Fernando Toledo y Cecilio González, camino real de por medio; y el segundo, con estos linderos: Norte y Poniente, cercas de la finca el Cardón, de doña Delfina de Morales; Sur y Oriente, llano el Cardón y ejidos de esta Municipalidad.

El que se crea con derecho el terreno deslindado, que se presente a deducirlo dentro del término.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta

y cinco.—Entre línea—en dos lotes—Vale C. Morales M.—S. Quintanilla A., Srlo.

Es conforme con su original. Acoyapa, dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—S. Quintanilla A. Srlo.

1631 3 3

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1684

Joséfa Ramona del Carmen Largaespada, solicita decláresele heredera su hermana María Soledad Largaespada, indica coheredera Alejandra Largaespada.

Bienes: muebles y joyas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Lineado—Noviembre—Vale—Luis Zúñiga Osorio.—F. Buitrago Narváez, Srlo.

Nº 1685

Julia Antonia Gómez, solicita declaráresele heredera de su padre Antonio Gómez, señala como bienes: a) derecho comunero en sitio «San Sebastián de Acicaya», esta jurisdicción, que linda: Oriente, «San Joaquín de las Pilas»; Occidente, «San Francisco» y «San Juan de Jesús del Nispero»; Norte, «Santa Bárbara del Ispangual»; y Sur, terrenos baldíos, y una huerta de seis manzanas más o menos, en mismo sitio; y b) derecho comunero en sitio «Santa Bárbara del Ispangual», que linda: Oriente, los Huete y los Valle; Poniente, los Huembes y Contreras; Norte, Tamalapa; y Sur, «Las Mesas» y los Huembes y Orozco; y una posesión en mismo sitio de diez o doce manzanas cercadas y cultivadas, que linda: Oriente, la de Juan Montiel; Poniente, camino de Terrabona; Norte, la de Tomás Romero y Buenaventura Madrigal; y Sur, «Las Mesas.»

Indica coherederos, sus hermanos Antonio, Paula, Sara y Elena, todos de apellido Gómez.

Dado, Juzgado Civil Distrito, Managua, cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenticinco.—Luis Zúñiga Osorio—Pedro Fernández U., Srlo.

28 1

Nº 1718

Ignacia Juárez Díaz, pide declárasele heredera unión Entimo Juárez, bienes que al morir dejó su padre Camilo Juárez, consistentes casa y solar situados El Viejo, lindante: Oriente, Sabina Sierra; Occidente, Camilo Medina; Norte, Angel Pineda; y Sur, Juana Romero.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Enero mil novecientos cuarentiseis.—H. Montealegre, Srlo.

47 1